



Boletín



Oficial

# de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Málaga.

Comision principal de Ventas

de Propiedades y Derechos del Estado

de la provincia de Málaga.

Por disposición del Sr. Gefe de la Administración Económica de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

**REMATE** para el día 12 de Diciembre de 1870, ante el Sr. Juez del distrito de la Merced y Escribano Don Rafrel Codes, el cual tendrá efecto en el mismo día á las doce de la mañana en las Casas Capitulares, sitas en el ex-convento de San Agustín de esta ciudad y en los Juzgados de primera instancia que se espresarán.

**Censos procedentes del Clero.**

**Menor cuantía.—Sobre fincas Urbanas.**

**REMATE EN MÁLAGA Y ANTEQUERA.**

Núm. de invent.

5498. Un censo de 1029 rs. de capital y 30 con 87 céntimos de réditos anua-

les, sobre una casa en la ciudad de Antequera, calle de Bernabé Ramos, á favor de la Cofradia del Santísimo de San Pedro de ella, hoy al del Estado y paga D. Ramon Lumpié y Trigueros de aquella vecindad, capitalizado al contado y tipo prevenido de 8 por 100 en 96 pesetas 50 céntimos, tipo de la subasta.

5554. Otro censo de 12700 rs. de capital y 381 de réditos anuales, sobre una casa en dicha ciudad de Antequera en la Plaza de San Sebastian, impuesto á favor de las Animas antiguas de San Sebastian de ella, hoy al del Estado al que paga D. Diego de Reina Sarmiento de aquella vecindad, capitalizado al contado al 6:50 p. en 1465 pesetas 38 céntimos y á plazos al 4:80 en 1984 con 37, cuyas dos capitalizaciones serán el tipo de la subasta.

6690. Otro censo de 866 rs. 66 céntimos de capital y 26 rs. de réditos anuales, impuesto sobre casa en la mencionada ciudad de Antequera, calle de Santa Clara, á favor de los Beneficiados de San Pedro de la misma ciudad, en la actuali-

dad al del Estado, y paga D. María Lumpie, viuda de Verdoy, vecina de aquella ciudad, capitalizado al contado y tipo de 8 por 100 en 81 pesetas 25 céntimos, tipo de la subasta.

6705. Otro censo de 4 000 rs. de capital y 120 de réditos anuales sobre otra casa en la precitada ciudad de Antequera, calle de Santa Clara, á favor de los Beneficiados de San Pedro de la misma que en la actualidad paga al Estado D. José de Frias Perez de aquel vecindario, capitalizado al contado al 6'50 por 100 en 461 pesetas 54 céntimos y á plazos al 4'80 por 100 en 625 pesetas, tipo de la subasta.

REMATE EN MÁLAGA Y VELEZ-MÁLAGA.

1772. Un censo de 1230 rs. de capital y 36 con 90 céntimos de réditos anuales, impuesto sobre una casa en la ciudad de Velez-Málaga, á la entrada de ella á favor de los Frailes Carmelitas de la misma, en la actualidad al del Estado y paga D. Mariano Bermudez de aquella vecindad, capitalizado al 8 por 100 para su pago al contado en 115 pesetas 38 céntimos, tipo de la subasta.

2321. Otro censo de 8000 rs de capital y 240 de réditos anuales, sobre una casa en dicha ciudad de Velez-Málaga, calle Hospital de las Llagas, á favor de las Religiosas Agustinas de Málaga, en la actualidad al del Estado y paga D. Francisco Quero, capitalizado al contado al 6'50 por 100 en 923 pesetas 8 céntimos y á plazos al 4'80 por 100 en 1250 pesetas, cuyas dos capitalizaciones serán los tipos de la subasta.

3619. Otro censo de 1100 rs. de capital y 33 de réditos anuales, sobre una casa principal y accesoria en la citada ciudad de Velez-Málaga, calle Horno de Robledillo, á favor de las Monjas de Santa Clara de ella, en la actualidad al del Estado, y paga D. Alonso Rodriguez, de aquella vecindad, capitalizado al contado y tipo prevenido en 103 pesetas 13 céntimos, tipo de la subasta.

3628. Otro censo de 550 rs. de capital y 16 con 50 céntimos de réditos anuales sobre una casa en la mencionada ciudad de Velez-Málaga, calle Pizarro, á favor de las citadas Religiosas de Santa

Clara de la misma ciudad, en la actualidad al Estado y paga D. Antonia Ligero, vecina de ella, capitalizado al contado y tipo que está mandado en 51 pesetas 63 céntimos, tipo de la subasta.

3720. Otro censo de 4.080 reales de capital y 122 con 42 céntimos de réditos anuales, impuesto sobre una casa en la referida ciudad de Velez-Málaga, Plazuela de Santa Cruz, á favor de las Monjas de Santa Clara de la misma ciudad, en la actualidad al del Estado y pagan los herederos de D. Miguel del Alamo, de aquel domicilio, capitalizado al 6'50 por 100 al contado en 470 pesetas 92 céntimos, y á plazos al 4'80 en 637 con 71, cuyas dos capitalizaciones serán el tipo de la subasta.

5273. Otro censo de 517 reales de capital y 15 con 50 céntimos de réditos anuales, impuesto sobre casa en la dicha ciudad de Velez-Málaga, calle del Pajarillo, á favor de la Ermita de la Virgen de los Remedios de la misma ciudad, hoy al del Estado, y paga Don José Abadía, capitalizado para su pago al contado tipo del 8 por 100 en 48 pesetas 50 céntimos, tipo de la subasta.

7924. Otro censo de 550 reales de capital y 16 con 50 céntimos de réditos al año, sobre casa en la repetida ciudad de Velez, Plazuela de la India, impuesto á favor de la Parroquia de San Juan de ella, en la actualidad al del Estado y paga Doña Josefa Moreno, de aquella vecindad, capitalizado al contado y tipo prevenido, en 51 pesetas 63 céntimos, tipo de la subasta.

8181. Otro censo de 879 reales 66 céntimos de capital y 26 con 39 de réditos anuales sobre casa en la prenotada ciudad de Velez, calle de Carrasco, impuesto á favor de la Parroquia de la Encarnacion de la misma en la actualidad al del Estado y pagan los herederos de Doña Dolores Romero de aquel domicilio, capitalizado al contado y tipo mandado en 82 pesetas 50 céntimos, tipo de la subasta.

8214. Otro censo de 220 reales de capital y 6 con 60 céntimos de réditos al año, impuesto á favor de la parroquia de Santa Maria de la Encarnacion de la ciudad de Velez-Málaga, hoy al del Es-

### CONDICIONES

**para tomar parte en las subastas y penas en que incurre por falta de pago del primer plazo.**

*Real orden de 18 de Febrero de 1860.*

Art. 1.º La identidad de la persona y domicilio de los postores, exigida por el art. 37 de la ley de 11 de Julio de 1856, se justificará mediante diligencia en el acto del remate, ante el Juez y Escribano que autoricen éste, con dos testigos de notoria solvencia, á juicio del Juez y del Comisionado de Ventas.

*Real orden de 25 de Enero de 1867.*

Disposicion 7.ª Regla 3.ª—Caso de no darse razon del rematante en el domicilio espresado en el expediente de subasta, se buscará á cualquiera de los testigos de abono, y se le entregará la cédula de notificación.

Disposicion 10.ª—El Gobernador, al declarar la quiebra, oficiará al Juez ante quien se celebró la subasta, para que pueda imponer la responsabilidad á que se refieren los artículos 38 y 39 de la ley de

Málaga 12 de Noviembre de 1870.—El Comisionado principal de Ventas, E. Adolfo Morales y Cosso.

11 de Julio de 1856. Igual aviso dará al Promotor fiscal de Hacienda para que pueda instar y contribuir á que se haga efectiva la responsabilidad que la ley impone.

*Ley de 11 de Julio de 1856.*

Art. 38. Aprobada la subasta por la superioridad, si el interesado no hiciese efectivo el pago del primer plazo en el término de los 15 dias siguientes á la notificación, se pondrá al instante en conocimiento del Juez que hubiese presidido la subasta.

El Juez proveerá auto á continuacion para que en el acto de la notificación pague el interesado por via de multa la cuarta parte del valor nominal á que ascienda el primer pago, no bajando nunca esta multa de 1000 rs., si dicha cuarta parte no ascendiera á esta cantidad.

Art. 39. Si en el acto de la notificación no hiciese efectiva la multa, sin necesidad de nueva providencia, y en aquel mismo momento, será constituido en prision por via de apremio, á razon de un dia por cada 10 rs.; pero sin que la prision pueda esceder de un año, poniéndose á continuacion diligencia de quedar así ejecutado.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.



**Este numero 24 consta de pliego y medio.**

**CONDICIONES.**

2679. Otro censo de 4400 rs. de capital y 132 de réditos al año impuesto sobre viñas en el partido de Canelas en Venta larga, término de esta referida ciudad, á favor de las Monjas de la Paz de ella, en la actualidad al de la Nación, que paga D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Garcia, de este vecindario, capitalizado al contado y dichos tipos, en 507 pesetas 69 céntimos y á plazos en 687 con 50, cuyas dos cantidades serán el tipo de la subasta.

2805. Otro censo de 1539 rs. 33 céntimos de capital y 46 con 18 céntimos de réditos al año, sobre viñas en Chopera y Venta del Jaral, término de esta ciudad, á favor de las Monjas de Santa Clara de la misma, en la actualidad al del Estado y paga D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Garcia, de este domicilio, capitalizado al contado en 144 pesetas 38 céntimos, tipo de la subasta.

2623. Otro censo de 11000 rs. de capital y 330 de réditos anuales, impuesto sobre viña en Canela, partido de Venta Larga, término de esta ciudad, á favor de las Monjas de la Paz de ella, en la actualidad al del Estado y paga D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Garcia, capitalizado al contado al 6.50 por 100 en 1269 pesetas 23 céntimos y á plazos al 4.80 en 1718 con 75, estas dos capitalizaciones servirán de tipo para la subasta.

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta, bien al contado ó en plazos.

2.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematados los censos anteriores se pagará en la forma en que se rematen y á los 15 dias de notificarse la adjudicacion, dando la preferencia al que lo hiciera al contado siempre que haya ofrecido 25 pesetas menos que los que hubiesen verificado la postura al tipo de 4,80 por 100 ó sea á satisfacer en 9 años y 10 plazos iguales. Esto se entiende en los censos cuyos réditos excedan de 15 pesetas.

3.<sup>a</sup> Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

4.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital tendrá lugar dicho remate en el mismo dia y hora en los Juzgados de primera instancia ya espresados.

5.<sup>a</sup> Por el artículo 3.<sup>o</sup> del decreto del Gobierno Provisional fecha 23 de Noviembre de 1868 y publicado en la *Gaceta* del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de los censos que se enagenen por el Estado en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion.

Lo que se pone en conocimiento del público para gobierno de los que quieran interesarse en el remate.



Este numero 24 consta de pliego y medio.

tado, sobre casa situada en ella, en el arroyo de San Sebastian y paga en la actualidad D. Juan Jimenez Ruiz de aquel vecindario, capitalizado al 8 por 100 al contado en 20 pesetas 63 céntimos, tipo de la subasta.

8221. Otro censo de 220 reales de capital y 6 con 60 céntimos de réditos anuales sobre casa en dicha ciudad de Velez-Málaga, sitio de la Villa, á favor de la Parroquia de Santa María de la Encarnacion de dicha ciudad, en la actualidad al del Estado, y paga D. José Muñoz Perez, capitalizado al contado y tipo mandado en 20 pesetas 63 céntimos, tipo de la subasta.

#### REMATE EN MÁLAGA.

321. Un censo de 5133 reales 33 céntimos de capital y 154 reales de réditos anuales, impuesto sobre una casa en esta ciudad en la calle de San Antonio, barrio de la Trinidad, á favor de los Religiosos Trinitarios Calzados de ella, en la actualidad al del Estado y paga D. Antonio Diaz Garcia de esta vecindad, capitalizado al contado tipo de 6'50 por 100 en 592 pesetas 31 céntimos y á plazos á 4'80 por 100 en 802 con 8 céntimos, cuyas dos capitalizaciones serán el tipo de la subasta.

577. Otro censo de 612 reales de capital y 18 con 36 céntimos de réditos anuales sobre una casa en esta dicha capital calle de Mariblanca, á favor de los Frailes de San Agustin de ella, en la actualidad al Estado y paga Doña Ramona Bracho, de su vecindario, capitalizado al contado y tipo de 8 por 100 en 57 pesetas 38 céntimos, tipo de la subasta.

632. Otro censo de 2.600 reales de capital y 78 de réditos anuales, impuesto sobre una casa en esta ciudad en la calle del Marqués, á favor de los Clérigos menores de la misma, en la actualidad al del Estado, y paga la testamenteria de D. Francisco Sanchez Castilla que fué de esta vecindad, capitalizado al contado tipo de 6'50 por 100 en 300 pesetas, y al 4'80 á plazos en 406 con 25 céntimos, cuyas dos capitalizaciones serán el tipo de la subasta.

3033. Otro censo de 5045 reales de capital y 151 con 36 céntimos de rédi-

tos anuales, sobre casa en esta repetida ciudad, calle de Zerezuela, número 18, impuesto á favor de las Religiosas Carmelitas de ella, en la actualidad al de la Nacion y paga D. Juan Serrano, de esta vecindad, capitalizado al 6'50 por 100 al contado en 582 pesetas 15 céntimos, y á plazos al 4'80 en 788 con 33, cuyas dos capitalizaciones serán el tipo de la subasta.

2751. Otro censo de 4957 reales de capital y 148 con 71 céntimos de réditos anuales sobre una casa en esta dicha capital calle de Ollerias, impuesta á favor de las Monjas de Santa Clara de la misma, en la actualidad al Estado, que paga D. Juan Gomez de Cádiz, capitalizado al contado, y 6'50 por 100 en 572 pesetas, y á plazos al 4'80 en 774 pesetas 58 céntimos, por cuyas dos capitalizaciones se saca á la venta.

6500. Otro censo de 4666 reales 66 céntimos de capital y 140 reales de réditos anuales sobre vínculo que posee Don Juan Camargo, de esta vecindad, impuesto á favor del Cabildo Catedral de esta ciudad, en la actualidad al Estado, y paga el D. Juan Camargo, capitalizado al 6'50 por 100 para su pago al contado en 538 pesetas 46 céntimos, y á plazos al 4'80 en 729 pesetas 17 céntimos, sirviendo ámbas capitalizaciones de tipo para la subasta.

6564. Otro censo de 2200 rs. de capital y 66 de réditos ánuos, sobre una casa en esta repetida ciudad, calle de Siete Revueltas, números 6 y 8, impuesto á favor de la Fábrica mayor de esta Santa Iglesia Catedral, en la actualidad al del Estado y pagan los Sres. Tenas y Rodriguez, de este domicilio, capitalizados á 6'50 por 100 al contado en 253 pesetas 85 céntimos, y al 4'80 á plazos en 343 con 75, el tipo de la subasta serán estas capitalizaciones.

#### Censos procedentes del Clero.

*Menor cuantía.*

*Sobre fincas Rusticas.*

REMATE EN MÁLAGA Y RONDA.

896. Un censo de 561 reales de capital y 16 con 83 céntimos de réditos anuales, impuesto sobre Cortijo llamado de

la Salina, término de la ciudad de Ronda, á favor de los Religiosos de la Merced de la misma, en la actualidad al de la Nacion, y paga D.<sup>a</sup> Maria Gimenez Anaya, de aquel domicilio, capitalizado al contado tipo de 8 por 100 en 52 pesetas 63 céntimos, que será el de la subasta.

903. Otro censo de 1100 reales de capital y 33 de réditos anuales sobre una huerta en el partido de Alcoba, término de dicha ciudad de Ronda, á favor de los Frailes de la Merced de ella, en la actualidad al de la Nacion y paga la testamentaria de D. Francisco Bravo Zapata, que fué de aquel vecindario, capitalizado al 8 por 100 para su pago al contado en 103 pesetas 13 céntimos, tipo de la subasta.

1318. Otro censo de 366 reales 66 céntimos de capital, y 11 reales de réditos anuales, sobre olivar en la citada ciudad de Ronda, detrás de S. Francisco, impuesto á favor de los Frailes de Santo Domingo de ella, en la actualidad al del Estado, y paga D. Luciano Guerrero Escalante, de aquel vecindario, capitalizado al contado al 8 por 100 en 34 pesetas 38 céntimos, tipo de la subasta.

7556. Otro censo de 1066 reales 66 céntimos de capital y 32 reales de réditos anuales, sobre cortijo llamado de Berlanga, término de la espresada ciudad de Ronda, impuesto á favor de los Beneficiados de la misma en la actualidad al del Estado, y paga D. Lorenzo Ortiz Gutierrez, de aquel domicilio, capitalizado al contado al 8 por 100 en 100 pesetas, tipo de la subasta.

1014. Otro censo de 1100 reales de capital y 33 de réditos anuales, sobre tierras término de la villa de Benaolan, á favor de los Frailes de la Merced, de la ciudad de Ronda, en la actualidad al del Estado, y paga D. Antonio Nuñez, de su vecindad, capitalizado al contado y tipo citado de 8 por 100 en 103 pesetas 13 céntimos, cantidad por la que se saca á la subasta.

#### REMATE EN MÁLAGA Y ALORA.

2301. Un censo de 660 reales de capital y 80 con 19 céntimos de réditos anuales,

les, sobre tierras y olivar en el partido de los Llanos, término de Casarabonella, impuesto á favor de las Monjas Agustinas de Málaga, en la actualidad al del Estado, y paga D. José Campos Lopez, vecino de aquella villa, capitalizado al contado al 8 por 100 en 61 pesetas 88 céntimos, tipo de la subasta.

#### REMATE EN MALAGA Y ANTEQUERA.

5481. Un censo de 2000 reales de capital y 60 de réditos al año sobre un olivar situado en el pueblo de Fuente de Piedra, impuesto á favor de la Cofradía del Santísimo de Santa Maria de Antequera, en la actualidad al del Estado y paga D. Rafael Pardo y Casasola, vecino de dicha ciudad, capitalizado al 8 por 100 al contado en 187 pesetas 50 céntimos, tipo de la subasta.

6669. Un censo de 2000 reales de capital y 60 de réditos anuales, impuesto sobre una huerta en el partido de la Torrecilla, término de la ciudad de Antequera, á favor de los Beneficiados de San Pedro de ella, en la actualidad al de la Nacion, y paga la Señora Condesa de Humanes, capitalizado al contado, tipo prevenido en 187 pesetas 50 céntimos, cantidad por que se saca á la venta.

#### REMATE EN MALAGA.

2291. Un censo de 15608 rs. de capital y 468 con 24 céntimos de réditos anuales, impuesto sobre viñas en Canela, partido de Venta larga, término de esta ciudad, á favor de D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Garcia, en la actualidad al del Estado y paga D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Garcia, de esta vecindad, capitalizado al contado al 6.50 por 100 en 1800 pesetas 92 céntimos y á plazos al 4.80 por 100 en 2438 con 75 céntimos, cuyas dos cantidades serán el tipo de la subasta.

2479. Otro censo de 9900 rs. de capital y 297 de réditos anuales, sobre viñas en el partido de Jaboneros término de esta ciudad, impuesto á favor de las Monjas de S. Bernardo de ella, en la actualidad al Estado, y paga D.<sup>a</sup> Ramona Bracho, de su vecindario, capitalizado al contado al 6.50 por 100 en 1142 pesetas 31 céntimos y á plazos al 4.80 en 1546 con 88 cuyas dos capitalizaciones servirán de tipo para la subasta.